

**202537**  
**R. Dir. 49/4.069**  
**SP/ff**

**Ref.: TSAKOS INDUSTRIALES NAVALES S.A. CONTESTA TELEGRAMA COLACIONADO – REF. A DRAGA WIFI. DAR CUMPLIMIENTO.**

---

Montevideo, 27 de enero de 2021.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma TSAKOS Industrias Navales S.A. el día 4 de noviembre de 2020, respecto a la intimación realizada por ANP mediante telegrama de fecha 26/10/2020, a los efectos que proceda al registro de la Draga WiFi en el Sistema de Gestión Portuaria.

**RESULTANDO:**

- I. Que la firma TINSA – Tsakos Industrias Navales S.A. entiende que no corresponde realizar el registro de referencia.
- II. Que en Acuerdo firmado oportunamente entre la ANP/MTOP y la firma TINSA – Tsakos Industrias Navales S.A. de fecha 28/06/2019 y homologado por Resolución del Poder Ejecutivo – T/O 658, en croquis adjunto que forma parte del acuerdo referido, queda establecido que los equipamientos forman parte del Dique Flotante.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la empresa no se opone a que la ANP genere la escala correspondiente con costo cero, debido al Convenio antes mencionado, tal como se gestionó con el dique flotante.
- II) Que con fecha 22/07/2019 se produjo el traslado del DF2 (Dique Flotante Tsakos), con escala 20192480 consignado por UNIVERSAL SHIPPING AGENCY S.A.
- III) Que de acuerdo a lo solicitado por ANP, la empresa Tsakos debería de nominar una Agencia Marítima, a los efectos de registrar aquel equipo flotante que tenga certificado de navegabilidad (Draga WIFI), figurando en el Sistema de Gestión Portuaria como atraque Dique Tsakos – DF2, destacando que el costo debe ser cero, en el entendido que forma parte del acuerdo.
- IV) Que según lo informado por la División Notarial en actuación 11 de los presentes, si bien este tema no está tratado a texto expreso en el Acuerdo, ni en la Resolución del Poder Ejecutivo, se concluye que el mismo surge del proceso de negociación.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.069, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Dar cumplimiento a la generación de Escala a costo cero, solicitando a la empresa Tsakos Industrias Navales S.A. nominar una Agencia Marítima y registrar el equipo flotante que tenga certificado de navegabilidad (Draga WIFI), figurando en el Sistema de Gestión Portuaria como atraque Dique Tsakos – DF2, acorde a lo expresado en el Resultando II y Considerando IV.

Notificar a la empresa Tsakos Industrias Navales S.A. de la presente Resolución.

Hecho, cursar a las Áreas Operaciones y Servicios, Gestión Administrativa Financiera y Sistema Nacional de Puertos a sus efectos.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.